



MUNICIPALIDAD DE ZARCERO
AUDITORÍA INTERNA

02 de mayo de 2025

MZ-AI-OF-0077-2025

Señores (as)

Concejo Municipal

Gina María Rodríguez Rojas, Alcaldesa

MUNICIPALIDAD DE ZARCERO

Asunto: ARESEP | Fijación tarifaria relacionada con el canon de protección del recurso hídrico.

Estimados (as) Señores (as):

Reciban un saludo cordial. Dentro de los Servicios de Asesoría y de Seguimiento del Sistema de Control Interno competentes a las auditorías internas del sector público, al amparo de la Ley General de Control Interno, artículo 22, incisos b) y d), se les comunica la resolución de la Autoridad Reguladora de Servicios Públicos (ARESEP)¹, sobre la fijación tarifaria del canon de protección del recurso hídrico en las Asociaciones Administradoras de Acueductos Comunales (ASADAS).

Se hace la salvedad de que la regulación descrita no aplica a las municipalidades²; sin embargo, se comunica al Gobierno Local solo para efectos informativos, como un documento de referencia ambiental y por ende de interés estratégico cantonal, en el tanto refiere a la salvaguarda de las zonas con mantos acuíferos, cuya competencia no escapa de las Asadas de Zarcero. Además de la importante recopilación estadística de la administración del agua potable en el País, la resolución de la ARESEP contiene parámetros que aluden a la patente municipal de los comercios con obligación tributaria.

Atentamente,

Auditor Interno

Municipalidad de Zarcero

jprs

C: Vice Alcaldía Primera. Dirección de Servicios Públicos. Dirección de Desarrollo Cantonal. Dirección Tributaria.	C: Proceso de Gestión Ambiental. Proceso de Patentes. Archivo.
---	--

¹ https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2025/04/30/ALCA54_30_04_2025.pdf

² IV ALCANCE. La metodología tiene el siguiente alcance: (...) b. Se aplica a los prestadores regulados por Aresep que prestan los servicios de acueducto, en todo el territorio nacional; no considera a las municipalidades.